



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 3 de junio de 1968

26

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.077

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Orden sobre incendios en los montes

Por ser la presente época del año la más propicia para los incendios en los montes, que entrañan grave peligro para la riqueza forestal de la provincia, tan digna de ser protegida por los beneficios económicos y sociales que su conservación reporta, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de aquéllos y conseguir su rápida extinción en caso de provocarse, y recomiendo a las personas que con dicho objeto fuesen requeridas acudan a sofocarlo, siguiendo todas las instrucciones que se publican a continuación en cuanto se refiere a montes públicos en general, entre los que se encuentran los montes incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública, los montes comunales o de propios de los Ayuntamientos, aquellos de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado y los consorciados por esta entidad, y, siempre que sea posible, a los de propiedad particular, haciendo público los Alcaldes, por medio de bandos, lo dispuesto en esta orden.

Debe impedirse que estos siniestros se tomen por algo inevitable y se den ante ellos casos de inhibición, tanto en las Autoridades locales como en los ciudadanos en general, que no sólo no adoptan las medidas necesarias para su pre-

venición, sino que tampoco actúan debidamente cuando el incendio es ya un hecho irremediable, causando, en ocasiones, daños materiales de gran consideración e incluso haciendo correr graves riesgos a las personas.

Instrucciones sobre incendios en los montes públicos

1.ª Queda terminantemente prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar, y desde el 15 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 300 metros de los mismos.

2.ª De acuerdo con lo determinado en el apartado anterior no se permitirá quema alguna de rastrojos, matorrales, etcétera, así como la de hornigueros, hornos de yeso o cal, etcétera, en los terrenos y épocas señalados en dicho apartado. Excepcionalmente, y comprobada la absoluta necesidad de efectuarla en casos determinados, podrá la Jefatura del Distrito Forestal autorizar dicha quema, imponiendo las condiciones de seguridad y vigilancia que estime oportunas, a expensas del propietario del terreno.

3.ª En las estaciones de verano y parajes frecuentados procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con más atención los puntos de estancia y tránsito de las personas que visitan los montes y de los pastores, hacheros y obreros que trabajen en ellos.

En los días festivos se reforzará la vigilancia en los lugares donde acuden excursionistas, haciendo saber a éstos,

como a cualquier otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego, así como que serán considerados presuntos autores de cualquier incendio que se produzca en aquellos parajes o en sus proximidades.

4.ª Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándolos en los sitios que designe el personal de Guardia Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

5.ª Cualquier persona que notare un incendio en un monte público dará inmediatamente conocimiento a los empleados de los Servicios de Montes, Guardia Civil y Autoridades locales del poblado más próximo, los que adoptarán las medidas de urgencia para sofocarlo, pidiendo ayuda a los vecinos de los pueblos inmediatos para que acudan seguidamente y colaboren en los trabajos de extinción, llevando hachas, azadones, palas y otras herramientas apropiadas.

Se tomarán, además, las disposiciones precisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado, que será denunciado ante la Alcaldía para la tramitación de la sanción administrativa correspondiente, y pasando el tanto de culpa a la Autoridad judicial.

6.ª En caso de que se declare un incendio en un monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo el funcionario de los Servicios de Montes de

mayor categoría que esté presente, y todos cuantos concurren estarán subordinados al mismo y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

7.º Ocurrido un incendio, se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y cortafuegos, que se harán rozando el suelo con azadas para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etcétera, que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción; teniendo presente la fuerza y dirección del viento, golpeando con ramas las llamas o echando sobre éstas tierras para apagarlas.

En todo caso, y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de este Gobierno Civil y de las Jefaturas del Distrito Forestal y Servicio Hidrológico-Forestal.

8.º Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucha atención para evitar que resurja y apagarlo si renace en otro punto.

9.º Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por seis años, como mínimo, a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, que se observarán con exactitud en todas sus partes, y los productos aprovechables podrán ser subastados, pero destinando su importe íntegro a repoblar el raso producido.

10. Los Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales, así como los Concejales y Vocales de las mismas, en cuanto tengan conocimiento de que en un monte de su pertenencia se ha iniciado un incendio, adoptarán las medidas necesarias para la rápida movilización de los vecindarios y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que de no hacerlo así se les exigirá por este Gobierno Civil, a propuesta de las Jefaturas de los Servicios Forestales ya citados, las responsabilidades a que hubieran dado lugar por su pasividad.

11. De todos los incendios que ocurran en los montes públicos se remitirá a las Jefaturas del Distrito Forestal y Servicio Hidrológico-Forestal, por el personal de Guardería el parte correspondiente, cuidando de no omitir el comportamiento de los que concurren a pagar el incendio, especificando tanto los que se hayan distinguido como los que no se hayan presentado al pesar de haber sido llamados, o no hayan cumplido sus deberes, para que las expresadas Jefatu-

ras puedan proponer el premio o corrección que merezcan.

Las particulares que infringieron estas reglas de policía, cuyo carácter preventivo es de suma importancia y cuya inobservancia puede originar graves perjuicios en los montes, serán denunciados, y se advierte que se extremará el rigor contra toda persona que encienda fuego, sin la debida autorización y precauciones, en parajes con arbolado o en sus proximidades.

Zaragoza, 29 de mayo de 1968. —
El Gobernador civil,
José González - Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 3.064

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julián Moliner García ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de servicios de caballeros y señora y muro de contención en el Huerva, para resguardo de las piscinas infantiles en el parque Primo de Rivera.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.065

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las siguientes obras: instalación de alumbrado público eléctrico en el puente del Pilar y avenida del Pilar e instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Echegaray entre calle Imperial y puente del Pilar.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.066

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las siguientes obras: instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Monzón y Juan Cabrero; e instalación de alumbrado público en la calle Mayor, del barrio de Montañana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.067

"Jahor", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de fontanería y suministro de aparatos sanitarios en la Casa Consistorial y obras de instalación de calefacción en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. —
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.068

"Fomento de Obras y Construcciones", S.A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación del segundo tramo en la calle Maestro Marquina,

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.069

Don Abel Mainar ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre la acequia de las Adulas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.070

Don Luis Argente Rivas ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las siguientes obras: "reforma de pavimento para el establecimiento de pasos de peatones en el sector de las calles de Corona de Aragón y San Juan de la Cruz; pavimentación de las calles de Ram de Vú y Bruno Solano, y acondicionamiento y protección de la cámara de compuertas de la toma de agua del riego de Don Tadeo, en la acequia de la Romareda.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.071

Don Vicente Gallástegui Bailo ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de pavimentación de la calle de Maestro Estremiana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.054

Jefatura Provincial de Carreteras

Iniciación de expediente de devolución de fianza

Con esta fecha se ha iniciado expediente de devolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1962, publicándose el presente anuncio, a fin de que los órganos competentes o personas que estuvieran legitimadas puedan, si procediese, incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía con arreglo al artículo 20 del mencionado Decreto. De acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse necesariamente a la Caja General de Depósitos, o sucursal de la misma en que se halle constituida la fianza.

La fianza constituida en garantía de las obras cuya recepción y liquidación han sido aprobadas son las siguientes:

Contratista depositante: Clemencio Narvaiza Zueco.

Obras garantizadas: Riego superficial asfáltico Z-810, ramal de la C-129 a Monegrillo, punto kilométrico 0.00 a 17.500, tramo C-129 y Farlete.

Lugar del depósito: Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza.

Importe: 168.005 pesetas.

Clase: Valores.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 3.061

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Aviso relativo a la entrega de posesión de las fincas de reemplazo de la zona concentrada de Retascón (Zaragoza)

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y agricultores interesados de la zona concentrada de Retascón (Zaragoza) que por el ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural ha sido declarado firme en vía administrativa el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Retascón con fecha 1.º de marzo de 1968, una vez resueltos los recursos interpuestos contra el mismo.

En consecuencia, este Servicio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto convertir la posesión provisional decretada con fecha 9 de diciembre de 1967 en definitiva a todos los efectos, ratificando igualmente que la toma de posesión de las restantes fincas de reemplazo de la zona concentrada de Retascón tendrá lugar con fecha 1 de septiembre de 1968, de acuerdo con los términos del aviso anterior publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de diciembre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1968.—El Jefe de la Delegación, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Núm. 3.062

Aviso relativo a la entrega de posesión de las fincas de reemplazo de la zona concentrada de Torrabilla (Zaragoza)

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y agricultores interesados de la zona concentrada de Torrabilla (Zaragoza), que el ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural ha declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria con fecha 10 de marzo de 1968.

Por tanto, este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto entregar la posesión y poner a disposición de los nuevos titulares las fincas de reemplazo (o parte de ellas) del siguiente modo:

A) El 1.º de septiembre de 1968 las tierras que, por haber levantado la cosecha, se encuentren de rastrojo.

B) El 1.º de septiembre de 1969, el resto de las parcelas de la zona concentrada, una vez que se hubieren levantado las siembras.

C) En relación con las plantas forrajeras (alfalfa, pipirigallo o esparceta, etcétera) el propietario actual podrá optar por darle un corte, dejando la parcela al nuevo propietario el día 1.º de septiembre de 1968, o barbechar sin dar corte alguno, en cuyo supuesto la entrega de posesión se realizará el día 1.º de septiembre de 1969.

Asimismo se hace público que con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar por escrito, acompañando dic-

tamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1968. — El Jefe de la Delegación, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Núm. 2.362

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1968

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Borja	Borja	Bovina	3	30	30	3	
Idem	Cetina	Cetina	Id.	7	12	19		
Idem	Luceni	Luceni	Id.	7		7		
Idem	Magallón	Magallón	Id.	16		16		
Idem	Puebla de Alf.	Puebla de Alf.	Id.	3		3		
Idem	Vera de Myo.	Vera de Myo.	Id.		36	23	2	11
Idem	Zaragoza	Zaragoza	Id.	4		4		
Idem	Litago	Añón	Ovina		12			12
Idem	Borja	Borja	Id.		280	180	100	
Idem	Cetina	Cetina	Id.	93	1228	558	40	723
Idem	Litago	Litago	Id.		155			155
Idem	Magallón	Magallón	Id.	250		210	40	
Idem	Mallén	Mallén	Id.	218		218		
Idem	Mequinenza	Mequinenza	Id.		14	13	1	
Idem	Tarazona	Tarazona	Id.	40	1120	612		548
Idem	Tauste	Tauste	Id.		19	11		8
Idem	Vera de Myo.	Vera de Myo.	Id.		123	17	3	103
Idem	Cetina	Cetina	Caprina	5		5		
Idem	Mequinenza	Mequinenza	Id.	12	248	28	71	161
Idem	Borja	Borja	Porcina	2	150	60	92	
Idem	Ejea	Ejea	Id.		380	360	6	14
Idem	El Frasno	Sta. Cruz de G.	Id.	2		2		
Idem	Litago	Litago	Id.		22			22
Idem	Magallón	Magallón	Id.	15		15		
Idem	Puebla de Alf.	Puebla de Alf.	Id.	10		10		
Idem	Tarazona	Tarazona	Id.	204	72	217	37	22
Idem	Vera de Myo.	Vera de Myo.	Id.		181	43	44	94
Idem	Zaragoza	Zaragoza	Id.		114		25	89
Viruela	Ejea	Ejea	Ovina	1	3	4		
Distomatosis	Epila	Epila	Id.		88		88	
Idem	Lumpiaque	Lumpiaque	Id.		10		10	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		25		25	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		44		44	
Equinocosis	Epila	Epila	Id.		128		128	
Idem	Lumpiaque	Lumpiaque	Id.		13		13	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		6		6	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		162		162	

Zaragoza, 10 de abril de 1968. — El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

SECCION SEXTA

Núm. 3.072

CLARES DE RIBOTA

A los efectos de formular los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, la Ordenanza de sanidad veterinaria.

Clarés de Ribota, 28 de mayo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.028

ZUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta pública de la obra abastecimiento de agua al polígono industrial, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zuera, 27 de mayo de 1968. — El Alcalde, R. Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3.056

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 456 de 1967, a instancia de "Industrial Canudas", S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra los cónyuges don Ricardo Llanes García y doña Pilar Luño Morata, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Alfajarín, partida de "La Sina", de 20.000 metros cuadrados, en la que

existen construídas cuatro naves industriales de sólo planta baja, que tiene cada una de ellas una superficie de 748 metros cuadrados, o sea, 10 metros de frente o ancho, por 74 metros, 80 centímetros de fondo. Se hallan situadas, dos de ellas, a la distancia de 23 metros, 50 centímetros, del eje de la carretera Madrid a Barcelona, unidas entre sí con puerta de entrada por el camino existente en el lindero Sur; y adosado a estas dos naves hay construído un edificio, también de planta baja, de unos 400 metros cuadrados, destinado a comedor del personal y servicios. Las otras dos naves, también unidas entre sí, están en situadas en el lindero Oeste, junto al camino existente en el mismo, con puertas de acceso, al igual que las otras, por el camino del lindero Sur. A continuación de las dos naves primeramente citadas, y a una distancia de unos 10 metros, hay construído otro edificio destinado a oficinas, en dos plantas, la planta baja de unos 50 metros cuadrados y un porche de igual extensión, y la superficie, de 100 metros cuadrados.

Incorporada a la finca de una manera permanente y con destino a la industria de muebles de tapicería se halla la siguiente maquinaria:

Una cepilladora de acero P. 400 con motor de 220 W; una electrolijadora dos bandas con motor de 220 W; una afiladora de fresa y cuchillas "Ennesti", modelo A.E.G., 250; una afiladora de cinta modelo "Victoriosa", a 2.000; dos tornos de madera con accesorios; una sierra cinta columna marca "Corcuera", modelo A.C., 800 mm. con motor acoplado de 3 HP, de 1.500 r. p. m., 220/380, con aparatos guía; una cepilladora "Chindino", de 1.800 por 400 mm., modelo V-65, con motor de 3 HP; una afiladora "Antuñano", núm. 2 con con entramador y dispositivo de afilar sierras circulares; una prensa de contrachapear de 2.500 por 1.220 por 550 mm. con motor electrobomba de 1 HP, modelo "Victoria", una regruesadora "Corcuera", modelo "Flas 400"; una sierra de cinta de 700 de volante, con motor 3 HP; una sierra cinta con motor 3 HP, y sierras; una máquina de grueso con motor de 2 HP, y sierras; una máquina universal con motor de 3 HP; una prensa de encolar; una lijadora de banda y disco con motor de 2 HP; un compresor con pistola e instalación; un aspirador; un impulsor de aire caliente e instalación; una cepilladora CEP-2, de 1,80 milímetros por 400 milímetros; una regruesadora modelo "Flas 400", de milímetros 400; una máquina tupi modelo 2-PA, motor 4/5 HP; una máquina cepilladora modelo CFV, de 2.000 milíme-

tros por 400, y una máquina cepillo de grueso de n/m "Lina" 4 HP.

Tipo de subasta, 12.757.120 pesetas.

Se declaró por el demandado que la máquina afiladora de fresas reseñada como "Ennesti", es una "Afina-2"; la "Victoriosa" A-2.000 se trata de una "Wollkommen"; la cepilladora "Chindino" 1.800 por 400 mm., modelo V-65, con motor de 3 HP, es una máquina "Gullet", de 2.000 × 430 milímetros, 3 HP.; la afiladora "Antuñano", número 2, con entramador y dispositivo de afilar sierras y circulares la suplen las dos anteriores; que la prensa de contrachapear de 2.500 por 1.200 por 550, con motor electrobomba de 1 HP, modelo "Victoriosa", y una máquina regruesadora modelo "Corcuera Flas 400", están repetidas o duplicadas en la escritura de hipoteca.

La subasta, cuyo señalamiento anterior se ha suspendido, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, que es de pesetas 12.757.120 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.057

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1968 se tramita juicio ejecutivo instado por "Viuda de

Serafín Blanco", S. L., representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra Hermanos Artal, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

1. Un tractor marca "Deutz", de cadenas DK-75; en 80.000 pesetas.
2. Una excavadora marca "Yumbo", en funcionamiento; en 60.000 pesetas.
3. Un televisor marca "Inter", en funcionamiento; tasado en 8.500 pesetas.

Total, 148.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; estando los bienes en poder de los demandados (plaza de San Francisco, número 1).

Dado en Zaragoza a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.058

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que por autos de esta fecha dictados en expediente número 69 de 1968, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional al comerciante de esta plaza don Laureano Canales Luzán, señalándose para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio próximo, a las diez de su mañana, según previene el artículo 10 de la Ley Especial, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando aquella declaración y citando a los acreedores del suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder bastante, previniéndoles que el informe de los señores Interventores y demás antecedentes a que alude dicho artículo se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.005

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 697 de 1965, sobre robo, contra Fidel Fortea Sagastume, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes propiedad del mencionado penado:

Una motocicleta marca "Montesa", modelo "Impala", tipo sport, de 1,75 HP, de dos plazas, matrícula Z-40.719, la cual ha sido tasada pericialmente en 12.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las doce horas, previniéndose que para tener derecho a tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del repetido valor. El vehículo embargado se halla depositado en poder de don José Esteban Royo, calle Alonso V, núm. 27, primero, de esta ciudad, y fue embargado en su día para asegurar el pago de responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes. Podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Arrazola.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.006

JUZGADO NUM. 4

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza, en resolución dictada con esta fecha en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 339 de 1967, sobre hurto, contra Angeles Pueyo Gascón, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de la mencionada penada:

Una máquina de coser marca "Alfa" número 1.033, en buen uso; tasada pericialmente en la suma de 3.350 pesetas.

Un tocadiscos marca "Cosano", número 1.900, justipreciado en la suma de 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las once horas, previniéndose que para tomar parte en la

misma será requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del avalúo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a terceros. No existen títulos. Dichos bienes fueron embargados para asegurar el pago de responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes y se hallan depositados en poder de doña Lorenza Sarasa Caveró, residente en esta misma, avenida San José, 139.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.004

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, del vehículo que seguidamente se describe, embargado en los autos de juicio ejecutivo 327 de 1967 seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Tagrisa", contra don Mariano Juncosa Sancerni, y el cual se halla depositado en el propio demandado.

Un camión "Pegaso Barajas", matrícula HU-13.767, con motor Barreiros número B-24.206.569. Valorado en pesetas 80.000.

A estos efectos se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta (precio de tasación rebajado en un 25 por 100). Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.039

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen embargados en los autos de juicio ejecutivo 419 de 1967, seguidos a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Pedro Vega Gutiérrez, contra "Muebles Vega", de Estella, como propiedad del demandado.

Dos tresillos, compuestos, cada uno, de sofá y dos butacas tapizadas en skai verde y asiento de oro. Valorados los dos en 15.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.042

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 174 de 1968, por el Procurador señor Sanagustín, en nombre de "Hijos de Domingo Campos", S. R. C., contra don Joaquín Sarto Izquierdo, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las once horas, el siguiente derecho embargado como del demandado:

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a fábrica de caramelos, sito en Zapata, 37, bajo derecha, entrando; pericialmente tasado en 120.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, con negocio análogo al del arrendatario, por

tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.040

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 14 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del vehículo que seguidamente se describe embargado en los autos de juicio ejecutivo 320 de 1967, seguidos a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Tagrisa", contra don Antonio y don José Sarasa Atarés, como propiedad del primero:

Un camión "Barreiros", matrícula HU-19.320, motor número 239631, chasis 360608. Valorado en 60.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.059

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 471 del año 1966, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Blas Pardina Garín, representado por el Procurador señor Peiré, contra propietario de "Electrodomésticos "Marvi", vecino de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el dicto número 2.535, publicado en el "Bo-

letín Oficial" de esta provincia número 104, de fecha 7 de mayo de 1968.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.060

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 411 del año 1967, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Garniro", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Paulino Vicioso Remacha, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 2.536, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 104, de fecha 7 de mayo de 1968.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado, el día 21 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de precio a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.995

JUZGADO NUM. 5

En el juicio verbal de faltas número 288 de 1967, seguido por denuncia de "Supermercado Sabeco", contra Victoriano Labanda Andrés, mayor de edad, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en calle Lorente, número 11, segundo derecha, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, seguidos contra Victoriano Labanda Andrés, cuyas circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo y condeno a Victoriano Labanda Andrés a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — José María de Colsa y Ceballos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano Labanda Andrés expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.043

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 150 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Claudio Carballo Parra, de ignorado paradero y que antes lo tuvo

en avenida San José, 115, pensión, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 25 de junio y hora de las diez cinco de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, 5.º izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.031

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RIO PIEDRA
DE MONTERDE

Para tratar de los asuntos enumerados en los arts. 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, en los locales de esta Comunidad, sitos en el barrio de Llumes, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Monterde, 25 de mayo de 1968. — El Presidente, Antonio Lavilla.

Núm. 3.055

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de julio de 1968, se celebrará convocatoria el día 12 de junio, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 20, a la misma hora. Zaragoza, 24 de mayo de 1968. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.063

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 32.513, 32.248 y 32.512, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 29 de mayo de 1968. — El Secretario general, Alberto Escudero.

Núm. 3.030

HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS
DE MADRIZ Y CENTEN
DE SOBRADIEL

Junta general ordinaria

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Hermandad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradiel, a las once de la mañana del día 23 de junio del presente año, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio económico del año 1967.

2.º Memoria que ha de presentar el Sindicato de Riegos de la Hermandad referida al mismo año.

Sobradiel, 25 de mayo de 1968. — El Juez Mayor de la Hermandad: Por autorización, El Secretario, A. Fernández.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones